

**GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2022-2023

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 10-02-2023

PRESENTADO POR: HON. GERARDO ZAYAS MARTÍNEZ

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO, PARA DENOMINAR LA ESCUELITA DE BASEBALL MUNICIPAL DE AIBONITO COMO "ESCUELITA DE BÉISBOL MUNICIPAL WILFREDO "FREDY" TRISTANI RODRÍGUEZ, A TENOR CON LA LEY 107 DE 2020, SEGÚN ENMENDADA Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.003, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Con la aprobación del nuevo Código Municipal el Legislador reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios. Se dispone, por ende, que todas las ramas de Gobierno deberán proteger las fuentes de recursos municipales y que las facultades tributarias municipales se interpretarán liberalmente a favor del pueblo representado por el municipio.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 del Código Municipal establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El inciso (o) indica que los municipios podrán ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107, antes citada, establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Particularmente, el inciso (I) establece que los municipios podrán denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con

fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El Municipio de Aibonito cuenta con varios programas y proyectos deportivos municipales que son utilizados por la ciudadanía en general y cuyo desarrollo se ha sufragado en su totalidad o en gran parte con fondos de la Administración Municipal. Una de estos programas de desarrollo es la Escuelita de Béisbol Municipal.

POR CUANTO: La Escuelita de Béisbol Municipal fue inaugurada en el año 2022, con grandes expectativas y el firme propósito de continuar fomentando el desarrollo de peloteros desde temprana edad.

POR CUANTO: Cuando hablamos en nuestro pueblo del desarrollo de niños y jóvenes en este excelso deporte de la pelota, es recurrente que venga a nuestra mente el nombre de Don Freddie Tristani, como cariñosamente lo conocemos.

POR CUANTO: Este gran deportista, propulsor y exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aibonito, nació en Aibonito un 23 de enero de 1943 y bautizado como Wilfredo Tristani Rodríguez. Comenzó a jugar béisbol desde los nueve años con el Profesor Fernando Santiago. Luego jugó en la Liga Atlética Policiaca y Clase "A" con el equipo Aibonito EHRET.

Se trasladó a Vineland, New Jersey y participó en las Ligas Hispanas Categoría Doble AA, y en la Liga Católica de béisbol de Filadelfia en la cual fue jugador y dirigente.

Regresó a su pueblo de Aibonito en el 1972, y se unió a los Mulos de San Luis del béisbol Clase AA de Don Angel Flores. Además, fue "coach" de los Polluelos Doble AA, durante varios años y miembro del primer equipo de "softball" Superior de Aibonito.

En las Ligas Infantiles y Juveniles de béisbol de Aibonito su aportación ha sido extraordinaria. Entre ellas, presidió dicha institución durante dos años, siendo "coach" y dirigente por largo tiempo. Su equipo Caribes fue el primer equipo aiboniteño en jugar en un torneo a nivel estatal.

Además, estuvo activo en el equipo Caribes ayudando a su hijo Freddie. Para Don Freddie siempre será importante ayudar a los niños y jóvenes a convertirse en buenos jugadores. Siempre enfatizando que, su estímulo es continuar trabajando para contribuir en hacer mejores personas y ciudadanos de respeto.

Además de lo anterior, fue miembro de la Legislatura Municipal de Aibonito, y desde ese foro procuró con su elocuente verbo, fomentar y auspiciar el deporte que tanto ama.

POR CUANTO: Es por ello, que esta Legislatura Municipal y su Administración reconoce y destaca sus ejecutorias como deportista y propulsor del deporte del béisbol. A esto le reconocemos sus triunfos, y su gran interés en desarrollar a niños y jóvenes prospectos

POR CUANTO: En vista de lo antes expuesto, esta Legislatura Municipal y el Municipio Autónomo de Aibonito, interesan denominar la Escuelita de Béisbol Municipal como "Escuelita de Béisbol Municipal Wilfredo "Freddie" Tristani Rodríguez". Esta distinción a este gran propulsor del deporte, es de agrado para todos aiboniteños. Además, con ello, se honra y se le rinde homenaje en vida a esta propulsor del deporte y gran puertorriqueño.

POR TANTO: SE AUTORIZA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

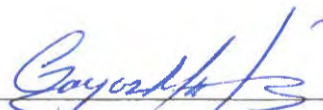
SECCIÓN 1RA: Se denomina la Escuelita de Béisbol Municipal, como la "Escuelita de Béisbol Municipal Wilfredo "Freddie" Tristani Rodríguez". La presente denominación se hace de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 1.010, inciso (I) de la Ley 107 de 2020, según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza a realizar las gestiones que sean necesarias dirigidas a instalar rótulos, letreros o cualquier documento con la intención de expresar el nombre del referido programa de desarrollo.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de la aprobación de la Legislatura Municipal, firmada por su Presidente y por el Alcalde.

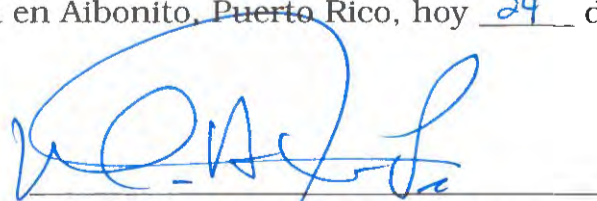
SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Recreación, Deportes y Salud Física del Municipio de Aibonito, Oficina de Obras Públicas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico y a las demás dependencias municipales y agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico, hoy 23 de febrero de 2023.


Hon. Gerardo Zayas Martínez
Presidente Legislatura Municipal


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada en Aibonito, Puerto Rico, hoy 24 de febrero de 2023.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 10, Serie 2022-2023, adoptada en reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2023, celebrada el 23 de febrero 2023, titulada:

ORDENANZA NÚM. 10, SERIE 2022-2023; DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO, PARA DENOMINAR LA ESCUELITA DE BASEBALL MUNICIPAL DE AIBONITO COMO "ESCUELITA DE BÉISBOL MUNICIPAL WILFREDO "FREDY" TRISTANI RODRÍGUEZ, A TENOR CON LA LEY 107 DE 2020, SEGÚN ENMENDADA Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Gerardo Zayas Martínez
Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. María L. Colón Berrios
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Marta Díaz Soto

Hon. José G. Fonseca
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. Rafael E. Santos Balibrea

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la inhibición: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el alcalde, Hon. William Alicea Pérez el 24 de febrero de 2023.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, el 24 de febrero de 2023.


Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal